



ACUERDO No. 100-02.01 - 11 DE 2017

(02 JUN. 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE FUSAGASUGÁ, SE CREA EL OBSERVATORIO TIC DE FUSAGASUGÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO DE FUSAGASUGÁ,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 y 313 de la Constitución Política de Colombia, y las Leyes 29 de 1990, 962 de 2005, 1341 de 2009, 1712 de 2014, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2573 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 prevé como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".
2. Que adicionalmente estipula el artículo 209 ídem, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

A su vez, dispone que se debe garantizar el derecho a toda persona a recibir información veraz e imparcial, y le asigna al derecho a acceder a la información pública el estatus de derecho social.

3. Que la ley 29 de 1990, "*por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias*", estableció en el artículo 1 que corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombiano. (Negrilla fuera de texto).



4. Que la Ley 962 de 2005 por la cual se dictan disposiciones sobre la racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y Entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, estableció en su artículo 6° que para atender los trámites y procedimientos de su competencia, los organismos y Entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de que dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa.
5. Que la Ley 1341 de 2009 "*Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones*" tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social. Además contempla como uno de sus principios orientadores la masificación del Gobierno en Línea y establece que las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las TIC en el desarrollo de sus funciones.
6. Que así mismo, determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.
7. Que la Ley 1712 de 2014, "por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 2° establece el principio de máxima publicidad para titular universal, el cual manifiesta: "*Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es*



pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley”.

8. Que el Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, establece en el artículo 4 que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en particular al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública.
9. Que la Directiva Presidencial Número 04 del 3 de abril de 2012, en la cual el Gobierno Nacional emite los lineamientos que las Entidades deben atender, con el fin de avanzar en la política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública, establece en el numeral 7. *“Se promoverán acciones que permitan la participación de servidores públicos y los contratistas en la mejora de la eficiencia, la innovación y el Buen Gobierno. Lo anterior actuando bajo la premisa de que el compromiso con la eficiencia es responsabilidad de todos los servidores públicos...”* y numeral 8. *“Se debe cumplir con todos los lineamientos establecidos por la Estrategia de Gobierno en Línea que lidera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como aquellos que en materia de gestión documental establezca el Archivo General de la Nación...”*
10. Que por su parte, el Decreto 2673 de 2014 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.”*, menciona como uno de los fundamentos de la Estrategia la Neutralidad tecnológica que consiste en garantizar la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, emplear contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como garantizar la libre y leal competencia, y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental sostenible.
11. Que el manual de Estrategia de Gobierno en Línea, señala que: *“esta nueva Estrategia, que se plasma en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, comprende cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología y garantizar la seguridad y la privacidad de la información.”* En este mismo sentido, el Decreto 2623 de 2009 *“Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”*, establece la necesidad de implementar en las entidades públicas mecanismos que



conduzcan al mejoramiento de canales de atención no presencial al ciudadano, de acuerdo con lo señalado en la estrategia Gobierno en Línea.

12. Que la Política Pública TIC de Fusagasugá, ha sido concebida bajo el nombre e ideal: "Fusagasugá Digital Eje de la Región Inteligente", evaluando este contexto, se ha podido demostrar que, a pesar de los escasos esfuerzos orientados a un despliegue de infraestructura tecnológica por parte del gobierno de turno con el fin de impactar diferentes sectores del municipio, no ha sido posible el desarrollo de un territorio que cuente con las características de una ciudad inteligente.
13. Que por esa razón se hace necesaria, la modificación de la actual Política Pública TIC (Acuerdo Municipal No. 044 de 2012), y a su vez la creación de una herramienta que involucre los diferentes actores de la comunidad, del gobierno, del sector educativo y privado, de las organizaciones sociales y que sea instrumento de orientación y fundamentación de la toma de decisiones a través de la investigación, recolección de datos, medición, análisis y monitoreo permanente de la innovación y las tecnologías de la información del Municipio, así como del seguimiento y evaluación de la política pública acorde con las dinámicas de la Región y el País.
14. Que una de las herramientas que permitirá la medición para el seguimiento y evaluación de la Política Pública en el uso y apropiación de las TIC en el municipio de Fusagasugá, se propone la creación del Observatorio TIC en Fusagasugá, como herramienta de monitoreo y control de la política pública, generación de indicadores y que además servirá para generar producción regular de información relativa a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definidas no solo en la Política Pública sino en los planes y programas adoptados por los gobiernos de turno, garantizando que los resultados se ajusten a las dinámicas sectoriales, den cuenta de sus particularidades y de sus necesidades específicas en el desarrollo de las TIC.
15. Que la Alcaldía Municipal de Fusagasugá es consciente de la importancia de la implementación, uso y apropiación de las TIC como propulsoras del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, es por ello que la modificación de la Política Pública TIC le apostará a una propuesta innovadora y sostenible en el tiempo; para lo cual contará con el liderazgo de su Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el apoyo de las Secretarías, oficinas y demás dependencias que integran la administración municipal, sin dejar de la indispensable y necesaria creación del Observatorio TIC de Fusagasugá, y así, de forma coordinada y conjunta propiciar la aplicación y desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, impulsando el desarrollo aplicado de la gestión del conocimiento y la promoción de las economías locales; convirtiéndose en el "Eje de la Región Inteligente" de nuestro departamento.



Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Adóptese la política pública de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para el municipio de Fusagasugá, denominada "Fusagasugá Territorio Inteligente" y créese el Observatorio TIC de Fusagasugá.

ARTICULO 2.- OBJETO: El objeto de la implementación de la Política Publica TIC de Fusagasugá es construir una Ciudad Sostenible apalancada por el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, impulsar el crecimiento económico del territorio en un marco de sostenibilidad, promover la ecología urbana del municipio, generar mayores oportunidades de formación en TI y desarrollar estrategias para el fomento de la creación de nuevas empresas del sector TI para los actores del ecosistema digital del municipio y la región, mejorando de esta manera la calidad de vida de todos sus ciudadanos.

ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA TICS: La construcción de un territorio inteligente implica un esfuerzo por parte de la Administración Municipal como promotor, orientador y facilitador de las políticas públicas Municipales, quien debe introducir un modelo de desarrollo urbano más inteligente, que utilice de manera más eficiente los recursos naturales usando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como su herramienta para alcanzar este objetivo.

Por esta razón se establecen los siguientes principios con el fin de construir una ciudad inteligente, sostenible y en desarrollo, en el que el ciudadano sea el eje de su implementación y como prioridad el mejoramiento de su calidad de vida

Los principios orientadores son los siguientes:

- i. **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS:** Optimizar los recursos económicos y su uso eficiente es parte del modelo de las ciudades inteligentes, pues resultan menos caras y permiten destinar el presupuesto ahorrado hacia otras necesidades. Una economía sostenible garantiza la satisfacción de las necesidades.
- ii. **FORMACIÓN INTELIGENTE:** Es esencial formar ciudadanos conscientes del uso de su ciudad y con información adecuada para movilizarse e interactuar en ella, promoviendo sanos comportamientos y una tranquila convivencia. Esto garantiza un camino más fácil para superar obstáculos y adaptarse a los cambios.
- iii. **RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL:** Con el uso de la tecnología se busca satisfacer necesidades de las personas, pero también deseos y emociones, al fortalecer la convivencia y la construcción de lo humano. Una ciudad inteligente aloja de manera inclusiva y tolerante expresiones artísticas, tradiciones y discursos que conforman los espacios culturales.



- iv. **CIUDAD SOSTENIBLE:** Las condiciones ambientales de la ciudad y su entorno conformar el hábitat de los ciudadanos a diario; su buena calidad está relacionada con zonas verdes y bajos niveles de contaminación. Una ciudad inteligente garantiza y potencia espacios, mitigando o neutralizando sus debilidades con medidas de gestión y protección.
- v. **ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS:** Los ciudadanos deben contar con mejores servicios públicos y privados: tratamiento de residuos, transporte, salud y educación, entre otros. En la gestión de estos servicios se invierte el grueso del presupuesto del Estado. Un manejo eficiente de la información y los recursos disminuye los costos y aumenta el bienestar y la calidad ofrecida.
- vi. **TRANSPARENCIA:** El impacto de las actividades sobre los recursos económicos de las entidades públicas ha sido una gran preocupación en las últimas décadas, por la deficiencia en su gestión e inversión en las necesidades de los ciudadanos y que se deben satisfacer de manera prioritaria. La tecnología ha de optimizar el uso e inversión de los recursos públicos y a su vez contribuir a su fiscalización y veeduría.
- vii. **NUEVAS OPORTUNIDADES:** La inversión en infraestructura de telecomunicaciones, la demanda de banda ancha y el desarrollo de la industria de software y aplicaciones son factores fundamentales que condicionan el despliegue de la economía digital, de su nivel de avance y el desarrollo de estrategias para su fortalecimiento, permitirá mejorar el desarrollo económico y la calidad de vida de los ciudadanos

ARTÍCULO 4.- DEFINICIONES: El presente acuerdo considera las siguientes definiciones para el desarrollo de la política de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, "Fusagasugá Territorio Inteligente."

- i. **Ciudad (City):** Unidad socio espacial básica de soporte de la producción cultural, de la innovación social y de la actividad económica en el mundo contemporáneo (Política Urbana "Ciudades y Ciudadanía" del Ministerio de Desarrollo Económico, 2004).
- ii. **Territorio/Ciudad Inteligente (Smart City):** Ciudad que utiliza tecnologías inteligentes para integrar sus infraestructuras y servicios, la cual se esfuerza por aprovechar estas tecnologías para mejorar la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la sostenibilidad. Alawadhi S. (2012: 1). Ciudad que usa las TIC para hacer más eficientes e interactivos su infraestructura y sus servicios, en la que las inversiones en capital social y TIC promueven el desarrollo sostenible y la calidad de vida, a partir de la debida gestión de sus recursos naturales y de un gobierno participativo. Telefónica (2012: 13).
- iii. **Gobierno Electrónico o Gobierno digital (e-government):** El Gobierno Electrónico es la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al funcionamiento del sector público, con el objetivo de



incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana. El Gobierno Electrónico ofrece una nueva forma de soportar el mejoramiento del Gobierno, conectando al ciudadano, construyendo interacciones con y entre la sociedad civil. (Heeks. 2002).

- iv. **Desarrollo sostenible:** Desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades. Brundtland (Nuestro futuro común de la Comisión (Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1987)).
- v. **Movilidad sostenible:** son aquellas prácticas que ayudan a reducir los efectos negativos (contaminación del aire, consumo excesivo de energía, efectos sobre la salud de la población o la saturación de las vías de circulación), ya sea por la responsabilidad de personas sensibilizadas con estos problemas (desplazarse a pie, en bicicleta o en transporte público en lugar de en coche siempre que sea posible, compartir un coche entre varios compañeros para acudir al trabajo, etc.), por el desarrollo de tecnologías que amplíen las opciones de movilidad, o por decisiones de las administraciones u otros agentes sociales para sensibilizar o promover dichas prácticas.
- vi. **Energías alternativas:** una energía alternativa, o más precisamente una fuente de energía alternativa es aquella que puede suplir a las energías o fuentes energéticas actuales, ya sea por su menor efecto contaminante, o fundamentalmente por su posibilidad de renovación.
- vii. **Economía Digital (Digital Economy):** Conjunto de estrategias y acciones para contribuir al impulso de la competitividad del sector productivo de una organización mediante su inserción en el mundo digital, es decir, migrar a una economía donde se generaliza el uso de las tecnologías de la información en todas las actividades económicas, culturales y sociales. De esta forma, se incrementa la productividad y la competitividad de los agentes económicos contribuyendo a aumentar la generación de oportunidades de progreso.
- viii. **Datos abiertos (Open data):** Los datos abiertos son datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, y que se encuentran sujetos, cuando más, al requerimiento de atribución y de compartirse de la misma manera en que aparecen.
- ix. **Datos masivos (Big data):** Término que hace referencia a una cantidad de datos tal que supera la capacidad del software habitual para ser capturados, gestionados y procesados en un tiempo razonable. El tratamiento y la gestión de estos datos está definido por las tres (Vs) Volumen, Variedad y Velocidad (Doug Laney en 2001), hoy día evolucionado tal concepto añadiendo nuevas características como son la Veracidad y Valor del dato (5Vs).



ARTÍCULO 5.- VISIÓN: En el año 2025, el Municipio de Fusagasugá será una ciudad inteligente, innovadora y moderna, con un alto sentido de pertenencia y cuidado de su entorno, teniendo como prioridad el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos, mediante el uso eficiente y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 6.- OBJETIVO GENERAL: Promover desde la Administración municipal la implementación, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el territorio fusagasugueño, con el fin de garantizar una gestión eficiente, transparente y participativa de sus recursos como soporte del desarrollo social, económico y sostenible del municipio, mediante mecanismos que permitan ofrecer de manera proactiva mejores servicios, e información en tiempo real a los ciudadanos, reduciendo de esta manera la brecha digital.

Fusagasugá Territorio Inteligente, permitirá la construcción de una ciudad segura e integrada, accesible y en movimiento, productiva y emprendedora, respetuosa de su ambiente, sobre la base de la gobernabilidad y los valores ciudadanos como el respeto, la tolerancia y la convivencia ciudadana.

ARTÍCULO 7. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover el uso de herramientas tecnológicas que establezcan canales de comunicación directos con los ciudadanos, que suministren información necesaria de manera transparente para una mejor toma de decisiones y gestión de los recursos económicos del municipio.
- Usar tecnología para dar acceso rápido y eficiente a los servicios que ofrece la administración municipal para mejorar la calidad de vida de los fusagasugueños.
- Incentivar el despliegue e implementación de tecnología para reducir costos y optimizar el consumo de los recursos naturales del municipio y la región de modo que su actual administración no comprometa el uso por parte de las generaciones futuras.
- Desarrollar estrategias adecuadas para la generación de nuevos modelos productivos de alta calidad, innovación, competitividad y crecimiento de los negocios, empresas y creación de nuevos empleos a través de la tecnología, la recolección, uso y reutilización de los datos.
- Impulsar el uso de la tecnología para la generación de nuevas estrategias y modelos de movilidad urbana.
- Incentivar la articulación entre el sector privado, las instituciones públicas y la ciudadanía por medio de herramientas tecnológicas que permitan la construcción de espacios públicos de calidad, seguro, accesible para todos, turística y cultural, que contribuya a elevar la calidad de vida y la integración social de los fusagasugueños y visitantes.



PARÁGRAFO: El presente Acuerdo se define como una Política Pública permanente en el Municipio de Fusagasugá y su cumplimiento es responsabilidad de las instituciones gubernamentales locales, para lo cual se establecerán las relaciones necesarias con las entidades de orden nacional, departamental y a si mismo lo hará con las instituciones privadas y ONG que tengan injerencia en el tema y que considere pertinente.

ARTÍCULO 8.- LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA TIC.: Los ejes estructurantes proporcionan las condiciones para que la Política Pública de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Fusagasugá pueda desarrollarse, atendiendo la importancia que tiene las actuaciones de los servidores públicos de la administración municipal en cuanto a prestar de manera adecuada sus servicios para brindar las herramientas y mecanismos que se requieren para garantizar la reducción de la brecha digital y consigo el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

En tal sentido, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional. Es por ello que la presente política se basa en los principios orientadores de la Ley 1341 de 2009¹, lo anterior requiere los siguientes ejes estructurantes considerados como lineamientos básicos:

- Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Libre competencia.
- Uso eficiente de la infraestructura y de los recursos escasos
- Protección de los derechos de los usuarios.
- Promoción de la Inversión
- Neutralidad Tecnológica.
- El Derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC.
- Masificación del gobierno en línea.

ARTÍCULO 9.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA TIC.: La política "Fusagasugá Territorio Inteligente", se fundamentará en seis (6) ejes estratégicos:

1. Gobierno Digital.

¹ http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3707_documento.pdf



2. Emprendimiento y Economía Digital
3. Sostenibilidad Ambiental Inteligente
4. Movilidad y Accesibilidad Inteligente
5. Seguridad Urbana Tecnológica
6. Turismo y Cultura Inteligente

Para el desarrollo de estas líneas estratégicas se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

- Promover la administración pública digital mediante el aumento de los trámites y servicios electrónicos dirigidos a los ciudadanos y las empresas.
- Dar acceso a la información pública en formatos digitales, estandarizados y abiertos, con el objetivo de favorecer la transparencia y la reutilización de los datos.
- Promover la creación de plataformas, aplicaciones y herramientas para los distintos ámbitos de los servicios públicos de una manera integrada.
- Promover la cooperación administrativa interna favoreciendo el uso de plataformas comunes por parte de concejalías y departamentos, la reducción del papel y el uso de firma electrónica.
- Impulsar el fortalecimiento de las competencias técnicas, profesionales y especializadas en áreas TI, generando a su vez incentivos para la aplicación de dichos conocimientos y sus experiencias en el ámbito municipal y regional con características del orden internacional.
- Estimular la innovación mediante el uso de nuevas tecnologías por parte de los emprendedores y desarrolladores locales habilitando espacios físicos y virtuales donde se fomente la actividad emprendedora.
- Aplicar las Tecnologías de la Información y las comunicaciones en las áreas de Medio Ambiente, Movilidad Urbana, Gobierno y Desarrollo Económico para ofrecer servicios que mejoren la eficiencia en los procesos y racionalicen el uso de los recursos disponibles.

ARTÍCULO 10.- CADENA DE VALOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA TIC.: El desarrollo de las estrategias contempladas en la presente Política Pública TIC de Fusagasugá se fundamenta en la cadena de valor del sector TIC en Colombia la cual se compone de cinco grandes dimensiones, (1) Infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) Bienes TIC, (3) Producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet sea el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) Industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de



(5) Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) necesarias para la continua evolución del sector.

ARTÍCULO 11.- ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA TIC.: Para el desarrollo de la Política Pública TIC de Fusagasugá y la construcción de "Fusagasugá, Territorio Inteligente", se estipulan las siguientes estrategias, cada una de las líneas estratégicas contiene un conjunto de iniciativas o actividades que contribuirán al cumplimiento de los objetivos de la presente Política:

1. Línea Estratégica No. 1: **GOBIERNO DIGITAL**

Objetivo: Incentivar y generar una Administración Pública Tecnológica más eficiente, más transparente y más participativa gracias a las TIC.

Despliegue de Infraestructura TI

Garantizar la instalación constante y el aprovechamiento de infraestructura tecnológica en el municipio, así como masificar y velar por la calidad de las redes y conexiones a Internet por diferentes medios de transmisión, para mantener integrada la actividad del sector público en todas las dependencias y entidades de la Alcaldía de Fusagasugá, con el fin de mejorar la productividad de los funcionarios y la interacción con los ciudadanos.

Implementación al 100% de la Estrategia de Gobierno en Línea en la Administración Municipal

Incorporar de manera efectiva los lineamientos dados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones en materia de Gobierno Digital para la realización de los trámites y la prestación de los servicios de la Administración Municipal que se encuentren definidos, con el fin de ofrecer a la ciudadanía la oportunidad de acceder a éstos a través de medios electrónicos con seguridad y rapidez

Formación de los funcionarios públicos en Gobierno en Línea

Desarrollar estrategias de promoción, formación y apropiación de la Estrategia Gobierno en Línea al interior de la Alcaldía de Fusagasugá, garantizando que todos los funcionarios posean las competencias necesarias en el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para permitir la administración del conocimiento y la colaboración digital. En este sentido se deberá contemplar la formación certificada a través de modalidades presenciales, o por plataformas virtuales (e-learning).

Promoción de la Estrategia Gobierno en Línea para ciudadanos

Utilizar medios de comunicación masiva, canales electrónicos y espacios de apropiación TIC para la promoción y divulgación de la Estrategia Gobierno en Línea dirigida a la ciudadanía en general, incluyendo los trámites y servicios a disposición del orden municipal, departamental y nacional.



Ampliación de mecanismos de participación ciudadana

Ampliar el uso de herramientas tecnológicas que permitan el desarrollo de planeación, participación y atención a la ciudadanía, así como espacios en línea que identifiquen y recojan los planteamientos, problemas, necesidades y propuestas de la ciudadanía, facilitando su seguimiento y el reporte de las políticas originadas a partir de las mismas.

2. Línea Estratégica No. 2: EMPRENDIMIENTO Y ECONOMÍA DIGITAL

Objetivo: Impulsar la innovación en el sector económico del municipio a través del uso de las TIC, generando condiciones favorables para el fortalecimiento del tejido productivo con el fin de avanzar en la construcción de una ciudad más competitiva y sostenible.

Fortalecimiento del Talento Humano del Sector TI

Desarrollar estrategias que permitan el incremento del número de estudiantes en carreras de pregrado en el área TI, en especial de los recién egresados de las Instituciones Educativas Municipales y Colegios privados del municipio. Así mismo, incentivar a profesionales del sector TI a invertir en el municipio mediante la creación de empresas, afianzando nuevas oportunidades profesionales, promoviendo el mejoramiento de la infraestructura educativa y un ambiente innovador.

Datos Abiertos para la creación de Aplicaciones

Incrementar la publicación de data sets por parte de la para lo cual se deberán establecer mecanismos para promover la cultura de la apertura de información y reutilización, apoyo a la publicación de contenidos y estudios para la adaptación entre la oferta y la demanda de contenidos.

Atracción de inversión en empresas de economía digital

Incrementar la inversión en empresas de economía digital, orientando los fondos nacionales a empresas del sector, así como atrayendo inversión de fondos extranjeros, mediante la planeación y desarrollo de eventos de TI regionales, nacionales e internacionales.

Incentivos fiscales para la creación de empresa del sector TI.

Incentivar la inversión en proyectos emprendedores del sector de la economía digital por parte de inversores informales privados, mediante la creación de beneficios fiscales como por ejemplo incentivos fiscales a la inversión en empresas de nueva o reciente creación relacionadas con Desarrollo de Software, creación de contenidos digitales, creación de videojuegos, la microfinanciación colectiva (crowdfunding) y otros.

Creación de Modelos Transaccionales Digitales

Promover la creación de plataformas tecnológicas para la intermediación financiera entre proveedores de productos y servicios (bancos, operadoras móviles, comercios, emisores de medios de pago, Gobierno, nuevos actores),



y consumidores, estableciendo como principios básicos la seguridad, transparencia, sencillez y control por todas las partes implicadas en el proceso.

Fomento del Uso y Apropiación de las TIC en Comerciantes Y Mipymes

Incentivar a comerciantes y micro, pequeños y medianos empresarios de Fusagasugá a que realicen un uso más eficiente e intensivo de las tecnologías digitales, transformando así sus procesos y estructuras en aras de mejorar su productividad y competitividad en el marco de la Economía Digital, el e-Commerce y el e-Bussines.

3. Línea Estratégica No. 3: **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL INTELIGENTE**

Objetivo: Contribuir al desarrollo sostenible de Fusagasugá para garantizar la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros de la ciudad a través del uso de las TIC, buscando la articulación entre el Estado, el sector productivo y la ciudadanía, permitiendo de este modo resolver los problemas ambientales del municipio y satisfacer las necesidades de la población.

Uso de las TIC para el cuidado ambiental

Promover la inversión en la implementación de soluciones tecnológicas con el fin de desarrollar acciones integrales en temas ambientales, haciendo de esta forma más eficiente y racional el uso de los recursos naturales y mitigar el impacto de las actividades humanas en el medio ambiente.

En este sentido, se deberá promover la instalación, uso y apropiación de dispositivos inteligentes (IoT, celulares, sensores, medidores, drones), la instalación de hardware, así como la creación de plataformas y sistemas de información para la recolección de datos y su respectivo análisis, para la reducción de pérdidas de agua, el monitoreo de las condiciones climáticas o la contaminación de medio ambiente, la disminución del consumo de energía, el mejoramiento de la gestión de residuos y el uso de fuentes de energía alternativas.

Incentivos para el desarrollo de soluciones ecológicas y tecnológicas

Realizar acompañamiento, asesoría y apoyo a iniciativas tecnológicas que busquen solucionar problemáticas ambientales del municipio y que surjan desde el sector académico (Instituciones Educativas Municipales, Universidades, SENA, Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano), independientes o desde microempresas de la región, así mismo, se buscara el apoyo de estas ideas mediante la articulación con la oferta de convocatorias que se desarrollen en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal y que generen incentivos, líneas de créditos y otros beneficios que se dispongan para este tipo de soluciones innovadoras.

Compromiso y cultura ambiental ciudadana



Promover el desarrollo de plataformas tecnológicas web, aplicaciones móviles, creación y/o uso de redes sociales para la realización de programas educativos sobre sostenibilidad, ofrecer información sobre el uso racional y responsable de los recursos, el manejo adecuado de residuos urbanos y reciclaje, creación de comunidades y grupos de interés entorno al cuidado ambiental, para compartir mejores prácticas y monitorear las actividades de las estrategias ambientales que adelanten las diferentes instituciones en el municipio.

4. Línea Estratégica No. 4: **MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD INTELIGENTE**

Objetivo: Promover la integración de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones a los objetivos de movilidad de la ciudad, colocando a los ciudadanos como el eje de la mejora de los servicios, impulsando la innovación y nuevos modelos de movilidad que favorezcan el desarrollo social, y la sostenibilidad ambiental.

Gestión Integral de la Movilidad

Promover entre las empresas transportadoras del municipio la adquisición y uso eficiente de las TIC (Sistemas de información, Dispositivos electrónicos, sensores, aplicaciones móviles, tarjetas de pago, centros de monitoreo, semaforización inteligente, etc.) apoyados en el Big Data y el Internet de las Cosas (IoT), con el fin de contar con una movilidad sostenible que permita mejorar la fluidez del tránsito, disminuir los niveles de contaminación, incentivar el uso del transporte público y sistemas no motorizados, así como favorecer las condiciones para los desplazamientos peatonales.

Estacionamientos Inteligentes

Desarrollar de manera articulada proyectos que permitan la implementación de sensores y sistemas de información que provean información en tiempo real de las zonas de estacionamiento en el municipio y que se encuentren disponibles, además de brindar información del costo y tiempos permitidos por estacionamiento tanto públicos como privados, con el fin de reducir considerablemente las emisiones de CO₂, la congestión vehicular y mejorando la movilidad urbana.

Movilidad Alternativa

Generar espacios en los cuales se incentive el uso de medios alternativos de desplazamiento en el municipio y que en los cuales intervenga el uso de nuevas tecnologías, como por ejemplo la implementación y uso de plataformas tecnológicas, el uso de vehículos eléctricos, motocicletas asistidas, bicicletas eléctricas, uso del automóvil compartido u otros modelos que no usen el combustible tradicional como generador de energía.

Incentivos a la innovación para una movilidad sostenible y eficiente

Buscar sinergias y de colaboración con instituciones del orden Nacional, Departamental y Municipal para el impulso de modelos de negocio y



soluciones inteligentes, en el cual el uso de la tecnología permita encontrar nuevas fórmulas que potencien el cambio hacia una movilidad sostenible y eficiente

Información de calidad para la movilidad ciudadana

Promover la gestión de la movilidad a través de dispositivos y aplicaciones móviles que le permitan al ciudadano estar informado de todo lo que afecta a su movilidad y de las soluciones que puede adoptar en tiempo real.

5. Línea Estratégica No. 5: SEGURIDAD URBANA TECNOLÓGICA

Objetivo: Promover el uso de las TIC en la gestión de la seguridad ciudadana como condición esencial para la convivencia y el progreso de la ciudad.

Entornos seguros gracias a las TIC

Incentivar la implementación de las TIC en el municipio que permitan mantener la seguridad urbana, a través del uso de dispositivos móviles, cámaras de seguridad, sensores, sistemas de información y otros, que permitan obtener información en línea de zonas de mayor inseguridad, denuncia en tiempo real de contravenciones y delitos, así como la vigilancia remota de espacios y establecimientos públicos, lo anterior articulado con las instituciones de orden público y el gobierno municipal, contribuyendo a hacer más oportuna y eficaz la acción de las autoridades para combatir el crimen.

Promoción del uso seguro de Internet.

Desarrollar programas, estrategias y/o campañas educativas dirigidas a la ciudadanía con el propósito de estimular los usos socialmente positivos de internet, como una herramienta de poder, de participación, de encuentro, de intervención enriquecedora en la sociedad, así como aumentar entre los niños, jóvenes y adultos el conocimiento de los usos actuales de la internet, así como las aplicaciones y redes sociales más populares.

6. Línea Estratégica No. 6: TURISMO Y CULTURA INTELIGENTE

Objetivo: Fortalecer el sector turístico como uno de los sectores estratégicos en el municipio, mediante el uso de la tecnología, adaptando nuevos modelos de turismo digital.

Fortalecimiento de la Oferta cultural y turística a través de las TIC

Fomentar el desarrollo de plataformas web, aplicaciones móviles, dispositivos electrónicos (Kioscos digitales, módulos interactivos, etc.) que permitan la visualización e identificación de lugares de interés para el turista a través de sistemas de geo posicionamiento.

Innovación para la promoción turística del municipio

Apoyo a iniciativas de innovación y/o creación de aplicaciones la que permitan la incorporación de capas de información digital a la realidad física



(Realidad Aumentada) orientadas a la promoción turística del municipio, que permitan la articulación e integración de los actores que intervienen en el sector turístico del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.

ARTÍCULO 12.- CREACIÓN DEL OBSERVATORIO TIC “FUSAGASUGÁ, TERRITORIO INTELIGENTE”: Adóptese el Observatorio TIC “Fusagasugá, Territorio Inteligente”, a cargo de la Oficina TIC de Fusagasugá.

ARTÍCULO 13.- OBJETO DEL OBSERVATORIO: El Observatorio TIC de Fusagasugá tiene como objetivo consolidar, gestionar y generar información de los avances del Sector TIC en el municipio, con el propósito de construir información unificada, confiable y oportuna para realimentar y articular la toma de decisiones de las políticas, programas municipales y sectoriales con la política pública TIC “Fusagasugá, Territorio Inteligente”.

ARTÍCULO 14.- CONFORMACIÓN: La orientación del Observatorio TIC “Fusagasugá, Territorio Inteligente”, estará a cargo de un Comité Interinstitucional, integrado por:

- 1.- El Alcalde del Municipio, quien lo presidirá o su delegado de nivel asesor, representante de la alta dirección.
- 2.- El Jefe de la Oficina TIC o su delegado.
- 3.- El Secretario de Educación o su delegado.
- 4.- El Secretario de Agricultura, Medio Ambiente, SAMA, o su delegado.
- 5.- El Secretario de Movilidad o su delegado.
- 6.- El Secretario de Gobierno o su delegado.
- 7.- El Secretario de Cultura o su delegado.
- 8.- El Secretario de Desarrollo Económico o su delegado.
- 9.- El Jefe de la Oficina de Turismo Municipal o su delegado a nivel asesor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Interinstitucional estará encargado de realizar las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y el avance en las líneas estratégicas de la Política Pública TIC.
- b) Acordar mecanismos generales para la ejecución de las funciones asignadas al Comité Interinstitucional.
- c) Tomar las decisiones necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas al Comité.
- d) Diseñar su propio plan de acción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como invitados permanentes asistirán:



- 1.- El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado a nivel asesor, profesional II .
2. Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación, responsable de la publicación y la administración de trámites y servicios en el sistema único de información de trámites SUIT.
- 3.- Profesional Universitario de la Secretaría General, quien cumpla funciones de seguimiento al trámite de peticiones, quejas y reclamos y de atención a la ciudadanía.
- 4.- Técnico de la Oficina de Comunicaciones, a cargo de la administración del portal WEB, su actualización y publicación de la información.
- 5.- Un Delegado de la Universidad de Cundinamarca y de las universidades privadas con sede en Fusagasugá.
- 6.- Un Delegado del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- 7.- El Director de la Corporación Autónoma Regional CAR o su delegado de nivel asesor.
- 8.- El Director/a de la Cámara de Comercio de Bogotá o su delegado/a a nivel asesor.
- 9.- Un representante de las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo o manejo de residuos sólidos de Fusagasugá.
- 10.- Un representante de la Policía Nacional del Municipio.
- 11.- Un Delegado/a del Concejo Municipal.
- 12.- El coordinador del Consejo Municipal Para la Gestión del Riesgo de Desastres, CMGRD, o su delegado a nivel asesor.
- 13.- Un Representante de industria TI.
- 14.- El/la director/a o quien haga sus veces, o representantes de alguna organización o asociación de representación de empresas o emprendimientos TIC, con amplia trayectoria y reconocimiento Municipal o Departamental.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité podrá invitar a sesiones a funcionarios de la entidad de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del comité, los funcionarios que asistan en calidad de delegados por parte de un miembro del comité contarán con voz, así mismo deberán ser personas idóneas y las cuales cuenten con un amplio conocimiento de su dependencia, dándose por entendido que cuentan con autorización expresa por escrito de su superior inmediato para tomar decisiones.



ARTÍCULO 15.- FUNCIONES DEL OBSERVATORIO TIC DE FUSAGASUGÁ: Las funciones del observatorio estarán encaminadas a:

1. Diseñar instrumentos de recolección y análisis de información a partir de indicadores cualitativos y cuantitativos que aporten a la consolidación de las líneas de estrategias contempladas en la Política Pública TIC de Fusagasugá.
2. Producir informes técnicos basados en información cuantitativa y cualitativa sobre la evolución de las diferentes acciones realizadas y relacionadas con la situación del avance en la Política Pública TIC.
3. Aportar información para el seguimiento y monitoreo de las acciones, programas y proyectos orientados al desarrollo de la Política Pública TIC de Fusagasugá.
4. Desarrollar estrategias investigativas, pedagógicas y comunicativas que permitan a la ciudadanía el acceso libre, transparente y oportuno de toda la información producida por el Observatorio.
5. Y las demás funciones requeridas para su funcionamiento y puesta en marcha que aporten a la consolidación de las líneas estratégicas de la Política Pública TIC para hacer de Fusagasugá un Territorio Inteligente.

ARTÍCULO 16.- SESIONES: El Comité se reunirá por lo menos una vez cada semestre, a partir de la instalación oficial y en forma extraordinaria cuando sea necesario, donde se evaluarán los avances y resultados de la Política Pública TIC, los compromisos adquiridos por los participantes y los demás temas que se dispongan. De las sesiones que se adelanten se dejarán en constancia mediante Acta.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONVOCATORIA E INASISTENCIA.- La convocatoria de las sesiones la realizará el Jefe de la Oficina TIC o su delegado, con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha prevista para la sesión, mediante comunicación escrita, correo electrónico o de manera personal. Las reuniones solo se aplazarán ante la eventualidad de que al menos la mitad de los miembros del comité notifiquen al Jefe de la Oficina TIC o su delegado por escrito, las razones justificadas de su inasistencia o reunión programada, con al menos dos (2) días hábiles de anticipación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEL QUÓRUM. COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE OBSERVATORIO TIC DE FUSAGASUGÁ.- El Comité Interinstitucional de Observatorio TIC de Fusagasugá, sesionará con asistencia de la mitad más uno de los miembros.

ARTÍCULO 17.- SUMINISTRO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES: Las entidades del orden municipal deberán suministrar al Observatorio TIC de Fusagasugá, la información cuantitativa y cualitativa relacionada con las acciones, los programas, los planes y los proyectos que



permitan el avance y cumplimiento de las líneas estratégicas de la Política Pública TIC de Fusagasugá. Para el cumplimiento de este fin, las entidades que conforman el comité designarán a un funcionario responsable del suministro de la información.

ARTÍCULO 18.- INFORMES DEL OBSERVATORIO TIC.: El Observatorio TIC de Fusagasugá a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), presentará informe anual de su gestión al Concejo de Fusagasugá, cada vez que sea citado a control político y/o cuando lo requiera el Honorable Concejo Municipal. El informe contendrá la evaluación de los logros en cada línea estratégica y las recomendaciones para su avance.

PARÁGRAFO: La Oficina TIC de Fusagasugá deberá disponer de un sitio web en el cual deberá estar publicada la presente Política Pública y como mínimo dos (2) veces en el año la información recolectada, analizada y producida como un componente transversal de transparencia de la entidad, manteniendo los estándares exigidos en el Manual de Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 19.- DÍA I: Acójase el 17 de mayo como el **Día i** en concordancia con la iniciativa de la Asociación de Usuarios de Internet y por la Internet Society de celebrar cada 17 de mayo el Día de Internet y que además ha sido propuesto ante la ONU como el Día Mundial de la Sociedad de la Información.

PARÁGRAFO: Cualquier actividad desarrollada en el marco del “Día i” serán lideradas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones del Municipio o la dependencia que haga sus veces y deberá contar con la participación de empresas del Sector TI, Instituciones Educativas que cuenten con programas de formación TI y entidades que usen las TIC y aporten al cumplimiento a la presente Política Pública, estas actividades permitirán dar a conocer la presente Política Pública y sus avances en la materia.

ARTÍCULO 20.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN: La política Pública TIC “Fusagasugá Territorio Inteligente” se financiará, entre otros, mediante los siguientes mecanismos:

- Recursos derivados de los Planes de Desarrollo hasta la vigencia 2025.
- Recursos de cofinanciación y convenios con entidades a nivel Nacional, Departamental y Municipal.
- Recursos de cooperación internacional.
- Convenios con el sector privado.
- Recursos de Organismos No Gubernamentales - ONG.
- Recursos del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO: La Alcaldía Municipal asignará en el presupuesto municipal, los recursos que permitan ejecutar y dar cumplimiento al presente acuerdo, acorde con el Plan de Desarrollo, sujeto a la validación de los indicadores financieros y el análisis de impacto fiscal a mediano plazo, durante el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.



CONCEJO DE FUSAGASUGÁ

Concejo de todos

CONTINÚA ACUERDO No. 100-02.01 - 11 DE 2017
ADOPTA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS TIC

ARTÍCULO 21.- El presente Acuerdo debe reglamentarse por la Administración Municipal dentro de los 3 (tres) meses siguientes a su publicación.

ARTÍCULO 22.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga el Acuerdo No. 044 de 2012 y todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Fusagasugá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), después de dos (2) debates, así: **PRIMER DEBATE** en Comisión, mayo 24 de 2017; **SEGUNDO DEBATE** en Plenaria, mayo 29 de 2017.

JORGE ANDRÉS SÁENZ ALZATE
Presidente Concejo Municipal

HUGO GÓMEZ MORALES
Secretario

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original Destinatario

Copia: Origen del oficio

Archivo sistematizado: DOCUMENTOS. ACUERDOS 2017

Serie o subserie: 100-02.01 - 11 DE 2017

Proyecto: LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL (Alcalde de Fusagasugá)

Revisó: Comisión Tercera, Ponentes, Plenaria del Concejo, JORGE ANDRÉS SÁENZ ALZATE.

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CALLE 6 No. 6 -24 PISO 4

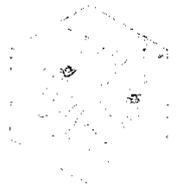
www.concejodefusa.gov.co

Teléfonos: 8676390; 8672913



ALCALDÍA DE FUSAGASUGA
Secretaría General

CONCEJO DE
FUSAGASUGA
Concejo de todos



ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Fusagasugá, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

SANCIONADO: Publíquese y envíese a revisión Departamental.

LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Alcalde

EFRAIN CRUZ FISCAL
Secretario General (e)

CONSTANCIA: Para efectos de publicación del presente Acuerdo se fijó una copia en la cartelera oficial municipal, hoy dos (02) de junio del año dos mil diecisiete (2017), y se remite copia para ser leído su contenido a través de la emisora local.

EFRAIN CRUZ FISCAL
Secretario General (e)

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Destinatario
Acuerdos 2017
1 copia: Concejo Municipal
1 copia: Secretaría General
1 copia: Secretaría de Gobierno Departamental
Proyectó y Dígito : Lilia Ortegón/ Auxiliar Activo